



RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 051-2025-CCPL/CD

Chiclayo, 27 de octubre del 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO 2024-2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de octubre del 2025, se reunieron en sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la finalidad de tratar como punto uno de la agenda la designación del Comité Electoral para la renovación total del Consejo Directivo periodo 2026-2027.

Que, de conformidad con el Art. 73° del Estatuto vigente es facultad del Consejo Directivo designar dentro de sus Miembros Hábiles, un Comité Electoral que conduzca el proceso eleccionario hasta el término de los escrutinios.

Que, en sesión de consejo ordinaria del 24 de octubre del 2025 los miembros del Consejo Directivo designaron a los integrantes del Comité Electoral que llevará a cabo las Elecciones para el periodo 2026-2027.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior se nombró al siguiente Comité Electoral, que está conformado por los siguientes Miembros Hábiles:

Presidente	: CPC. CARMEN ALICIA SANTISTEBAN ROMERO (04-2020)
Vicepresidente	: CPC. MARTINA MELANIA AYALA SAMILLAN (04-2436)
Secretario	: CPC. KATHIA LIZBETH CHAVEZ TAFUR (04-3076)
Primer Suplente	: CPC. JULIO REMIGIO CASIANO COLLAZOS (04-1278)
Segundo Suplente	: CPC. GALENO CAJAN BALAREZO (04-645)

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 73° del Estatuto vigente se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes del Comité Electoral periodo 2026-2027 a los Contadores Públicos Colegiados hábiles:

Presidente	: CPC. CARMEN ALICIA SANTISTEBAN ROMERO (04-2020)
Vicepresidente	: CPC. MARTINA MELANIA AYALA SAMILLAN (04-2436)
Secretario	: CPC. KATHIA LIZBETH CHAVEZ TAFUR (04-3076)
Primer Suplente	: CPC. JULIO REMIGIO CASIANO COLLAZOS (04-1278)
Segundo Suplente	: CPC. GALENO CAJAN BALAREZO (04-645)

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Electoral designado será el encargado de conducir el Proceso Electoral hasta el término de los escrutinios, cuyos resultados y publicación serán elevados en un plazo máximo de 24 horas al Consejo Directivo, para su proclamación.





COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE
LAMBAYEQUE

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Administración del Colegio ofrezca el apoyo necesario a través de los recursos que fueran requeridos por el conducto regular de parte del Comité Electoral.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE
[Firma]
CP. MARTEL CARRETERA TORRES
SECRETARIO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE
[Firma]
CP. Gladys Bernal Cubas
DIRECTORA SECRETARIA



Av. Los Rosales N° 169 Santa Victoria
Urb. Sta. Victoria



979 076 858
979 076 859



secretaria@ccplamb.org.pe